

Atreigo y haver de vivir en las Andalucias, Obran
cha, y preparando lo suiente, Teniendo por cosa
Cuidad con reflexion alz motivo Antecedente que el Cid
de Ciudad del fondo de su Precio que no alcanza ala
Compania del vado del Acueducto Cargos, Como tambien
Almondiendo alz que por su Precio consideraciones, somos
Obrerias que se le han representado, y animando a
que el Señor propone que el Intermediario no pague el
pago por el Dinerio en el Caso de tornarle uso el
Cid. Con la Causa Vaca que el Señor propone
para procederla, y la Contingencia del Arribo
de otras Obreras, y como motivo que lo arrienda
Alquileras de Obreras para pagar de su
trigo depositado en el Almacén del Precio segun el
mismo por conveniente la ditta vca. Ocio el viernes —

Por el Cid y el Señor el Maestro Obrero Diputado
do del Comercio diputado Confidencial en que se observa
que el Precio de la Compra de las dos Mil fanegas de trigo nerpeado
se Gómez — Aquella arrienda Ciudad del Precio que la
Cuidad tiene en poder, pero como tienen Mil fanegas
que el resto del Alquileras, segun a su parecer
el Cavallero Patron del Precio, y el que tiene la
Comprado desde la Nocedada publica Clama, cosa
que el Precio no tiene en su poder, y que el Precio
que el Precio lleva tomar y hacer presentes ala
Real Hacienda para que sea distribuido el mismo por
trinderos con conclusion igualquiería Extraño para
Ceder el Precio modo de perjuicio y reclamacion
que diminuya cosa el Pueblo ha votado por la falta
de Precio mas dure y friendas que motivaron
al que dice el Precio por otra, otra cosa para que
no minar al Almacén Aquella fanega clasificada es
Orendas y remitirse a una otra acierto en tal y otro
el Precio por duda la Carencia que disuerte el vicio
particular que es Lemona Consideracion de el ex-
trano, ansas bien lo enemist. Que fuelle grande y
mayor, pues atener algun bono al que la divina
Providence le ha preparado con la llegada de este